BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIV
APARECE LOS DIAS HABILES
EDICION DE 15 PAGINAS

Salta, 10 de Abril de 1992

Correo Argentino — SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21
Tarifa Reducida
Concesión Nº 3/18

Nº. 13.909

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 8.00 a 12.30

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. OSVALDO CAMISAR
Ministro de Gobierno

Dr. JUAN PABLO
LEMIR SARAVIA
Secretario de Gobierno

Reg. Nacional de Propiedad
Intelectual Nº 244031

DIRECCION Y
ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780
Salta - 4400

SERGIO ANTONIO
RODRIGUEZ
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

Disposición Nº 1

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 6,50	$ 0.10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 12,50	$ 0,10
— Avisos Comerciales	$ 21,00	$ 0,10
— Asambleas Comerciales	$ 17,00	$ 0,10
— Avisos Administrativos	$ 21,00	$ 0,10
— Edictos de Mina	$ 17,00	$ 0.10
— Edictos Concesión de Agua Pública	$ 17,00	$ 0.10
— Edictos Judiciales	$ 8,50	$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	$ 17,00	$ 0,10
— Remates Varios	$ 10.50	$ 0,10
— Posesión Veinteñal	$ 21,00	$ 0,10
— Sucesorios	$ 8,50	$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	$ 13.00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	$ 83,50	
— Semestral	$ 52,00	
— Trimestral	$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	$ 2.50	
— Separata	$ 3,00	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, ½, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEY

Nº 6652 del 31-03-92 — Promulgada por Dcto. Nº 362. Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a intervenir organismos 794

DECRETOS

M.S.P. Nº 346 del 30-03-92 — Ratifica Resolución Ministerial Nº 0428/92 795

Pág

M.S.P. Nº 347 del 30-03-92 — Contrato de Locación de servicios 795
M.E. Nº 350 del 31-03-92 — Remuneración Interventor de Salta Forestal S.A. 795
M.E. Nº 351 del 31-03-92 — Extinción de Relación Laboral del personal Administración del Fondo Especial del Tabaco 795
M.E. Nº 352 del 31-03-92 — Designa representantes de la Provincia ante la Comisión Federal de Impuestos 796
M.E. Nº 353 del 31-03-92 — Designa representantes de la Provincia ante la Comisión Plenaria y/o Arbitral del Convenio Multilateral ... 796
M.E. Nº 354 del 31-03-92 — Autoriza al Banco Provincial de Salta a endosar Bonos de Inversión y Crecimiento 797

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 348 del 30-03-92 — Contratación Directa 797
M.S.P. Nº 349 del 30-03-92 — Contratación Directa 797

RESOLUCION

Nº 87706 — Tribunal de Cuentas de la provincia de Salta. Nº 2221. 798

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 87669 — Administración Nacional de la Seguridad Social. Nº 11/92. 798
Nº 87649 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Expte. Nº 3/92. 798
Nº 87594 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 2/92. 798

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 87705 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 003/92. 798
Nº 87698 — Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales. Nº 1/92. 799
Nº 87691 — Gas del Estado. Nº 5.189. 799
Nº 87690 — Gas del Estado. Nº 5.191. 799
Nº 87689 — Gas del Estado. Nº 5.192. 799

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 87704 — Apaza, Clodomiro Modesto. Expte. Nº B-25.898/92. 799
Nº 87701 — García, Rita Elena. Expte. Nº 18.839/91. 799
Nº 87693 — Sumbay, Gerónimo. Expte. Nº B-14.847/90. 799
Nº 87692 — Guaimás Romualdo Teodoro Torres, María Ramona. Expte. Nº B-17.215/91 800
Nº 87676 — Eslimán, Isaac. Expte. Nº B-25.606/91. 800
Nº 87675 — Carrizo, Bernardo; Acosta de Carrizo, Sabina. Expte. Nº B-26.157/92. ... 800
Nº 87674 — Barros, Candelario. Expte. Nº 3.433/91. 800
Nº 87668 — Chávez, Néstor Augusto y Ramón, Francisca. Expte. Nº 3.319/91. 800
Nº 87667 — Fuentes, Juan Antonio. Expte. Nº B-12.244/90. 800

REMATES JUDICIALES

Nº 87703 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio: Expte. Nº 32.063/88. 800
Nº 87702 — Por Osvaldo R. Céliz. Juicio: Expte. Nº 90.935/88. 801
Nº 87694 — Por Julio C. Tejada. Juicio: Exptes. Nros. 11.332 y 11.886. 801

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 87644 — Banco del Interior y Buenos Aires. Expte. Nº 131/91. 802

EDICTO JUDICIAL

Nº 87684 — Antolín Vargas. 802

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 87686 — Salta Forestal S.A., para el día 30-4-92. 803
Nº 87660 — Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A., para el día 25-4-92. 803
Nº 87647 — Clínica Córdoba. 803

Pág.

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

Nº 87700 — De la edición Nº 12.898 del 26-3-92. 803

RECAUDACION

Nº 87707 — Del día 9-4-92. 804

Sección ADMINISTRATIVA

L E Y

Expte. 90-5385/92

LEY Nº 6652

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a intervenir todos los organismos de la Administración Pública Provincial desconcentrada y descentralizada incluyendo las entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, servicios de cuentas especiales, bancos oficiales, obras sociales, organismos y entes previsionales del sector público y todo otro ente estatal de su dependencia cualquiera fuera su naturaleza, por el término de tres (3) meses de promulgada la presente y prorrogable por única vez y hasta por un máximo de tres (3) meses por decisión fundada del Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Las facultades de los interventores serán las que las leyes, estatutos o cartas orgánicas respectivas otorguen a los órganos de administración y dirección. cualquiera fuera su denominación. Le corresponderá al interventor la reorganización provisional del ente, empresa o sociedad intervenida.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veinticuatro del mes de marzo del año mil novecientos noventa y dos.

Julio Argentino San Millán
Vicepresidente Primero
Cámara de Senadores
en ejercicio de la Presidencia

Fernando Saravia Toledo
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados

Carlos Darío Miranda
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Raúl Román
Secretario
Cámara de Diputados

Salta, 31 de marzo de 1992

DECRETO Nº 362

Ministerio de Economía

Expediente Nº 90-5385/92 - Referente.

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6652, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Guzmán - Rodríguez.

DECRETOS

Salta, 30 de marzo de 1992

DECRETO Nº 346

Ministerio de Salud Pública

Expedientes Nros. 22399/92 - código 121 (original y corresponde 1).

VISTO que por resolución ministerial Nº 0428 /92 ampliada por su similar Nº 0546/92 se deja sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica de diverso personal dependiente del Ministerio del rubro, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícanse los términos de la resolución ministerial Nº 0428 de fecha 18 de febrero de 1992 ampliada por su similar Nº 0546 de fecha 9 de marzo de 1992.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Coordinación Sanitaria y Medio Ambiente, de Areas Operativas de Capital y del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Saravia Toledo - Oliver - Savio - Roiger - Rodríguez.

Salta, 30 de marzo de 1992

DECRETO Nº 347

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 21160/91 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Luis Javier Lima Felipe, y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que por imprescindibles necesidades de servicio, el citado profesional se desempeñará en el Hospital "San Rafael" de El Carril.

Que atento la providencia del señor Secretario de Areas Operativas del Interior corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección de Asuntos Jurídicos tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Luis Javier Lima Felipe.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 35, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Saravia Toledo - Roiger - Rodríguez.

Salta, 31 de marzo de 1992

DECRETO Nº 350

Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 107 de fecha 30 de diciembre de 1991; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho decreto, se designa Interventor de Salta Forestal S.A. al Ing. Agrónomo Carlos Enrique Escotorín;

Que corresponde fijar la remuneración a percibir por el desempeño de las funciones asignadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el señor Interventor de Salta Forestal S.A., Ing. Agrónomo Carlos Enrique Escotorín, L.E. Nº 7 080.353, percibirá por el desempeño de sus funciones, una remuneración mensual de $ 1.400 (pesos un mil cuatrocientos) por todo concepto, estando sujeto dicho importe a las retenciones y aportes previsionales y asistenciales de ley.

Art. 2º — Para la liquidación de viáticos en el caso que correspondiere, se aplicará el régimen vigente en la materia, con nivel equivalente a Subsecretario.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida pertinente de Salta Forestal S.A.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Rodríguez.

Salta, 31 de marzo de 1992

DECRETO Nº 351

Ministerio de Economía

Secretaría de Asuntos Agrarios

Expte. Nº C/119-0042/92.

VISTO el Decreto Nacional Nº 2284/91 y su modificatorio Nº 2488/91, de Desregulación Económica, mediante los cuales se suprimen las funciones del Fondo Especial del Tabaco; y,

CONSIDERANDO:

Que al no existir dichas funciones, se hace necesario resolver la situación laboral del personal, resultando por lo tanto procedente el dictado del instrumento administrativo que disponga la extinción de la relación laboral del personal

que se desempeña en el organismo, a partir del 1 de abril de 1992, en virtud a la reestructuración resultante en el marco de los decretos nacionales antes mencionados;

Que las indemnizaciones que imponen la extinción de la relación laboral, serán liquidadas conforme lo establece el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo, cuyos montos se efectivizarán una vez que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación envíe los fondos al efecto, en la parte proporcional que le corresponde a partir del 1-1-73, fecha en la cual se creó el Fondo Especial del Tabaco, haciéndose cargo la Provincia del pago que surja por la antigüedad con anterioridad a la fecha antes indicada.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1 de abril de 1992, dispónese la extinción de la relación laboral del personal que seguidamente se detalla, agentes de la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta, por los motivos enunciados en el presente decreto, y en virtud del Decreto Nacional Nº 2284/91 y su modificatorio Nº 2488/91:

Apellido y Nombres	Doc.	
Diez Gómez, Edgardo	L.E.	8.167.053
Biazutti, Jorge Ernesto	L.E.	8.168.379
Fleming Güemes, Miguel	L.E.	7.252.419
Aranda, Carlos Roberto	L.E.	8.176.106
Durand, Mariano E.	L.E.	3.902.716
Aramayo, Agapito Gaspar	L.E.	7.255.045
Correa, Gerardo Hilario	L.E.	8.459.867
Haddad, Gabriel Isaac	D.N.I.	11.033.743
Salinas, Pedro Antolín	L.E.	4.620.094
Araya, Pedro Federico	L.E.	8.620.800
Nieva, Rubén Darío	D.N.I.	11.081.996
Grifasi, Eduardo M.	D.N.I.	11.283.590
Pellegrini, Alfredo	D.N.I.	10.494.895
Gubiani, León Nicolás	L.E.	8.160.718
Escudero, Raúl Alfonso	L.E.	7.261.713
Fabroni de Ulivarri, Beatriz R.	L.C.	4.921.700
Fiori, Iván Reynaldo	L.E.	7.238.767
Sández, Edgardo	D.N.I.	10.167.382
Sánchez, Silvia Elena	L.C.	6.535.180

Art. 2º — Déjase establecido que la liquidación de los montos indemnizatorios se hará efectiva una vez que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación remita los fondos correspondientes, en la parte proporcional que le corresponda a partir del 1 de enero de 1973, fecha en la cual se creó el Fondo Especial del Tabaco, haciéndose cargo la Provincia del pago que surja por la antigüedad con anterioridad a la fecha indicada precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Elizalde - Rodríguez.

Salta, 31 de marzo de 1992

DECRETO Nº 352

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 711/91 por el cual se designan representantes de la Provincia ante la Comisión Federal de Impuestos; y,

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta del cambio de autoridades producido a nivel provincial y en el área del Ministerio de Economía en particular, resulta necesario designar nuevos representantes ante dicha Comisión;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de enero de 1992, desígnase al señor Ministro de Economía, Lic. Roberto Guzmán, L.E. Nº 7.253.574, en el cargo de Representante Titular de la provincia de Salta ante la Comisión Fede al de Impuestos y al Secretario de Hacienda y Finanzas señor Raúl Pacheco, L.E. Nº 7.249.032 en el cargo de Representante Suplente ante la mencionada comisión.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, déjase sin efecto el Decreto Nº 711/91.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Rodríguez.

Salta, 31 de marzo de 1992

DECRETO Nº 353

Ministerio de Economía

VISTO los Decretos Nros. 143/88, 2546/90 y 712/91 por los cuales se designan representantes de la provincia de Salta ante la Comisión Plenaria y/o Arbitral del Convenio Multilateral; y,

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta del cambio de funcionarios en el ámbito del área impositiva resulta necesario modificar dichas disposiciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al día 2 de enero de 1992, desígnase a la Directora General de Rentas, C.P.N. Silvia Graciela Castro, D.N.I. Nº 14.077.177, en el cargo de Representante y Vocal Suplente ante la Comisión Plenaria y Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y ratifícase la designación del señor Miguel Fili, Jefe del Departamento de Estudios Técnicos de la Dirección General de Rentas, D.N.I. número 7.850.041, en el cargo de Representante Permanente de la provincia de Salta y Vocal Titular ante las mismas Comisiones.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y con vigencia al 11-12-91, derógase parcialmente el Artículo 1º del De-

creto Nº 712/91 en cuanto, se refiere a la designación del Representante Suplente ante las mencionadas Comisiones.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Pacheco - Rodríguez.

Salta, 31 de marzo de 1992

DECRETO Nº 354

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nacional Nº 2640 del 17-02-90 que otorga apoyo finaciero a las Provincias disponiendo la entrega de Bonos de Inversión y Crecimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Decreto asignaba a la Provincia de Salta el valor de US$ 3.839.500;

Que asimismo requería la afectación de la participación de cada Provincia en el Régimen de Distribución de Recursos Fiscales establecidos por ley Nº 23548, autorizando al Gobierno Nacional a retener automáticamente las sumas necesarias hasta cubrir el monto de los BIC recibidos;

Que el Banco Provincial de Salta deposita en la Cuenta Corriente Nº 41-40/7 mediante transferencia de la sucursal Buenos Aires el 24-12-90 la suma de australes 19.120.365.832 (australes diez y nueve mil ciento veinte millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y dos);

Que la Contaduría General de la Provincia contabiliza dicho importe en la cuenta "Financiamiento - Aportes no Reintegrables - Tesoro Nacional" al desconocer la vinculación de este depósito con la operatoria derivada del Decreto Nacional Nº 2640/90, por cuanto en aquel momento las autoridades del área económica y las que rigieron en la Institución Bancaria, no concretaron el dictado del acto administrativo pertinente ni la suscripción de la documentación correspondiente;

Que el Banco Provincial de Salta, mediante Resolución Nº 92-040/92 de fecha 31-03-92 regulariza en su ámbito dicha situación, aceptando el préstamo otorgado por el B.C.R.A. y acordando dicho importe a la Provincia en iguales condiciones;

Que la suma depositada en la Cuenta Corriente Nº 41-40/7 el 24-12-90 es reintegrable y debe garantizarse con la caución de los BIC;

Que si la Provincia no endosa estos Títulos, el B.C.R.A. procederá a debitar los servicios de Capital, ajuste e intereses al Banco Provincial de Salta con el consecuente débito a la Cuenta Corriente 41-40/7 lo que agravará la delicada situación patrimonial de la Provincia;

Que asimismo resulta necesario autorizar al Banco Provincial de Salta a endosar los BIC a favor del B.C.R.A. teniendo en cuenta que el monto de esta deuda está incluida dentro del Convenio de Compensación de Créditos y Deudas entre la Nación y la provincia de Salta, según Acta del 9-09-91;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Banco Provincial de Salta a endosar los Bonos de Inversión y Crecimiento los que serán depositados en el B.C.R.A. en garantía del Préstamo otorgado a la Provincia, según Decreto Nacional Nº 2640/90, dejando aclarado que esta autorización debió concretarse con fecha diciembre de 1990.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia deberá proceder a contabilizar la operación como préstamo, efectuando los registros que correspondan a efectos de regularizar los mismos.

Art. 3º — Hasta tanto se concrete la compensación de Créditos y Deudas entre la Provincia y la Nación a valores del 31-03-91, queda suspendida la autorización al Gobierno Nacional para afectar los fondos de Coparticipación que le corresponden a la Provincia, según Ley Nº 23.548, por encontrarse esta deuda incluida en dicha Compensación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los seño es Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Pacheco - Rodríguez.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 348 - 30-3-92.

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a efectuar la compra de dos (2) ambulancias marca Pick-Up Ford F-100 0 km., con destino al Departamento Centro de Emergencias Salta, por un monto de cincuenta y un mil ochocientos ochenta pesos ($ 51.880,00) con la firma Igarreta S.A., con pago de contado anticipado contra entrega de seguro de caución, de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso A) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, el que será atendido con Fondos Nacionales, resolución Nº 217/91 del Ministerio de Salud y Acción Social, I.N.O.S.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 349 - 30-3-92.

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a efectuar la compra directa de una (1) ambulancia marca Pick-up Ford F-150 (4x4) 0 km., con destino al Hospital de Morillo, por un monto de treinta y

tres mil novecientos veinte pesos ($ 33.920.00) con la firma Igarreta S.A., con pago de contado contra entrega de seguro de caución, de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso A) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6 Unidad de Organización 3, Finalidad 4, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Fondos Nacionales.

El anexo que forma parte del decreto Nº 347, se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 87706 R. s/c. Nº 5866

Tribunal de Cuentas de la Provincia "Ad Hoc" - Resolución Nº 2221 - Expte. Nº 19.693/92 - Cód. 81 y Cdes. 1, 2 y 3.

Artículo 1º — Hacer lugar a la compensación solicitada por los Sres. vocales Dr. Ernesto Guillermo Saravia, C.P.N. Walter Manuel Alarcón, y C.P.N. Raúl Eduardo Gutiérrez, de los montos resultantes en los informes A.A.V. Nº 014/92 y 023/92 que fueron percibidos en exceso según Resolución Nº 2.103/92 con el importe existente a favor de los mismos según Resolución Nº 1.976/91.

Art. 2º — Sub-Area de Administración y Tesorería deberá tomar conocimiento de las incidencias presupuestarias informadas en A.A.V. Nº 127/92.

Art. 3º — Solicitar al Poder Administrador haga efectivo el saldo de la orden de pago Nº 3.694/91, y con copia certificada de la presente comunicar al Sr. Revisor Externo del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Registrar, publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar y archivar.

Sin cargo e) 10-4-92

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 87669 F. Nº 59164

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Pública Nº 11/92

Objeto: Servicio de limpieza local Mitre Nº 355.

Lugar donde pueden retirarse los pliegos: Mitre Nº 355 - Salta de 7.30 a 14 horas.

Valor del pliego: $ 99 (pesos noventa y nueve).

Lugar de presentación de las ofertas: Mitre Nº 355 - Salta.

Apertura: Mitre Nº 355, entrepiso.

Fecha: 4-5-92 a las 12 horas.

Imp. $ 168 e) 8 al 22-4-92

O.P. Nº 87649 F. Nº 59123

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E.

Sub-Administración Regional Zona Norte

Licitación Pública Nº 003/92. Expte. Nº 060/92.

Objeto: Contratación del servicio de limpieza de edificios, oficinas, baños, taller y demás dependencias y asimismo el servicio de desmalezado, poda y mantenimiento de espacios verdes interior y exterior de la Sociedad ubicados en calle: Manuel Alberti Nº 1.868 Ciudad de Salta.

Consulta de pliegos: En oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta - Jujuy - Calle Alberti Nº 1.868 Ciudad de Salta - Tel. 231295 - en horario de 7,00 a 13,00 Hs. en días hábiles.

Valor del pliego: Pesos ciento diecinueve - $ 119,00.

Lugar y presentación ofertas y apertura: En oficinas de Compra de la Administración Zonal Salta-Jujuy - Calle Manuel Alberti Nº 1.868 - Ciudad de Salta.

Apertura: Día 23/4/92. Horas: 11,00.

Imp. $ 168,00 e) 6 al 15-4-92

O.P. Nº 87594 F. Nº 59065

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

SUB ADMINISTRACION REGIONAL ZONA NORTE

Licitación Pública Nº 002/92

Objeto: Obra: Ejecución de la obra civil del edificio central de Telecontrol Zonal 2 (CTZ 2).

Adquisición de materiales de instalación eléctrica - Tableros en general.

Consulta de pliegos: Oficina de Compras de la Sub Administración Regional Zona Norte, calle: Manuel Alberti Nº 1868 - 4400 Salta capital - En días hábiles de 8 a 12. Tels. 231295 - 231659.

Valor del pliego: $ 25 son pesos: Veinticinco.

Lugar presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Sub Administración Regional Zona Norte, calle: Manuel Alberti Nº 1868, 4400 Salta, Capital.

Apertura: 15-4-92. Horas: 11.

Imp. $ 168 e) 2 al 13-4-92

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 87705 F. Nº 59226

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E.
SUB ADMINISTRACION REGIONAL

ZONA NORTE

Licitación Privada Nº 003/92

Objeto: Adquisición de ladrillos para la ejecución de obra civil del edificio Centro de Telecontrol Zonal 2 (CTZ - 2).

Consulta de pliegos: En Oficina de Compras de la Sub Administración Regional Zona Norte - Calle Manuel Alberti 1868 Salta - Capital 4400 - En días hábiles de hs. 7 a 12.

Valor del pliego: —.—

Lugar y presentación ofertas y apertura: En Oficina de Compras de la Sub Administración Regional Zona Norte - Calle: Manuel Alberti Nº 1868 - Salta capital 4400.
Apertura: Día 20-4-92 - Horas: 11.

Imp. $ 84 e) 10 al 15-4-92

O. P. Nº 87698 F. Nº 59207

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES

LICITACION PRIVADA Nº 1/92

Objeto: (7930) Compuestos y preparados para limpieza y lustre.
Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Juramento Nº 251 - 4.400 - Salta.
Valor del pliego: $ 4,00.
Lugar de presentación de las ofertas: Juramento Nº 251 - 4.400 - Salta.
Apertura: Juramento Nº 251 - Salta.
20 de abril de 1.992 - 12,00 Hs.

Imp. $ 42. e) 9 y 10-4-92

O.P. Nº 87691 F. Nº 7286

GAS DEL ESTADO — SALTA

LICITACION PRIVADA Nº 5.189

Objeto (117010 - Servicio de tratamiento químico integral de torres de enfriamiento de agua de refrigeración de M.C. Clark Tla. de Pta. Lumbreras - Salta).
Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas.
Valor del pliego: $ 47,50.
Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta.
Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta.
15 de abril de 1992 10,00 horas.

Valor al cobro $ 42. e) 9 y 10-4-92

O. P. Nº 87690 F. Nº 7286

GAS DEL ESTADO — SALTA

LICITACION PRIVADA Nº 5.191

Objeto (6810 - Adq. 38 Tn. sal común y 1500 Lts. hipoclorito de sodio).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta.
15 de abril de 1992 - 11,00 horas.

Valor al cobro $ 42. e) 9 y 10-4-92

O. P. Nº 87689 F. Nº 7286

GAS DEL ESTADO — SALTA

LICITACION PRIVADA Nº 5.192

Objeto (5330 - Adquisición de barras de teflón y planchas de amianto).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta.
15 de abril de 1992 - 11,30 horas.

Valor al cobro $ 42. e) 9 y 10-4-92

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 87704 F. Nº 59224

El doctor Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, en autos caratulados: "Apaza, Clodomiro Modesto s/Sucesorio", Expte. Nº B-25.898/92, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de la ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y Eco del Norte. Salta, 31 de marzo de 1992. Esc. Raquel T. de Rueda, secretaria.

Imp. $ 25,50 e) 10 al 14-4-92

O.P. Nº 87701 F. Nº 59218

El Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación (Distrito Judicial del Sur), secretaría de la Dra. María B. Boquet, en autos caratulados: Sucesorio Ab - Intestato de García Rita Elena - Expte. Nº 18839/91, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios de la Sra. Rita Elena García, para que en el término de treinta (30) días a contar de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres (3) días. Metán, 26 de febrero de 1992. Dra. María Beatriz Boquet, secretaria.

Imp. $ 25,50 e) 10 al 14-3-92

O. P. Nº 87693 F. Nº 59194

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nominación, en autos: "Sumbay, Gerónimo - Sucesorio" (Expte. Nº B-14.847/90), cita y emplaza a todos los que se consideren con de-

recho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 28 de agosto de 1991. Dra. María Inés Langou de Figueroa, secretaria.

Imp. $ 25,50 e) 9 al 13/4/92

O. P. Nº 87692 Rec. Nº 5865

El Dr. Guillermo A. Posadas, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 6ª Nom., Secretaría del Dr. Guillermo F. Díaz en los autos "Guaimás, Romualdo Teodoro - Torres, María Ramona - Sucesorio" Expte. Nº B-17.215 /91 Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C. P. C. C. Publicación: Tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Salta, 4 de marzo de 1.992. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Sin Cargo e) 9 al 13/4/92

O.P. Nº 87676 F. Nº 59173

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación secretaría del Dr. Javier Massafra, en autos caratulados: "Esliman, Isaac - Sucesorio", Expte. Nº B-25.606/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez, Dr. Javier Massafra, secretario. Salta, 3 de abril de 1992.

Imp. $ 25,50 e) 8 al 10-4-92

O.P. Nº 87675 F. Nº 59169

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, secretaría a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos: "Carrizo, Bernardo; Acosta de Carrizo, Sabina - Sucesorio", Expte. Nº B-26.157/92, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión. ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de marzo de 1992. Dra. María Mercedes Higa.

Imp. $ 25,50 e) 8 al 10-4-9-

O.P. Nº 87674 F. Nº 59157

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sud Metán, secretaría de la Dra. Aurora Esther Figueroa, cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de Barros, Candelario, Expte. Nº 3433/91, publicándose edictos por el término de (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 11 de marzo de 1992, Dra. Aurora Esther Figueroa, secretaria.

Imp. $ 25,50 e) 8 al 10-4-92

O.P. Nº 87668 F. Nº 59162

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Distrito Judicial Sur Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Chávez, Néstor Augusto y Ramón, Francisca" Expte. Nº 3.319/91, cita a los herederos, acreedores o legatarios de los causantes Néstor Augusto Chávez y Francisca Ramón, para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y un diario. Dra. Aurora E. Figueroa secretaria.

Imp. $ 25,50 e) 8 al 10-4-92

O.P. Nº 87667 F. Nº 59155

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos "Fuentes, Juan Antonio - Sucesorio". Expte. Nº B-12.244/90, cita y emplaza a los herederos y acreedores de éste para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 1 de abril de 1992. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. $ 25,50 e) 8 al 10-4-92

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 87703 F. Nº 59220

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO
1/2 Ind. de importante propiedad rural en departamento San Martín (4.068,59).
BASE: $ 20.192,61

Remate en Orán - Día 20-4-92 a Hs. 19 en López y Planes 488 - Orán

El día 20-4-92 a Hs. 19 en López y Planes 488 de la ciudad de Orán (Salta) remataré con la base de $ 20.192,61 (2/3 V. Fiscal), la mitad ind. del inmueble rural Cat. 4309 de 4.068,57 has. ubicado en aprox. 140 km. de Embarcación hacia el Noroeste cuyas medidas y títulos son: L. Norte 9.333,90 m.; L. Sur 9.305,50 m.; L. Oeste 4.332 m. y L. Este sin medida. Al Lote 6; al Sur Lote 4; al Este cumbres del Cerro San Antonio o Fca. Río Seco y al Oeste propiedad denominada "El Carmen". La finca se encuentra desocupada y sin ser explotada, sin mejoras con partes ac-

cidentadas en su terreno, siendo apta para agricultura, ganadería y explotación maderera, previo a trabajos de infraestructura, su acceso es por caminos vecinales. Forma de pago: En el acto del remate el comprador debe abonar el 30% del precio y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa, arancel de ley 5% a cargo del comprador en el acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte (Orán), en juicio que se sigue c/Sucesores de Manuel R. Bernárdez s/ Ej. de honorarios, Expte. 32.063/88. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos la suscripto martillero Alfredo J. Gudiño, en López y Planes 488 de Orán; Corrientes 851 - Tel. 230003 - Salta Cap.
NOTA: Se hace saber a los interesados que en autos se encuentra agregado un documento privado (Fs. 127/129) certificado por esc. público firmado por el causante y el Sr. Miguel H. Bernáldez referente a la subdivisión del inmueble que se remata, contando el suscripto con copia del mismo a disposición de los interesados. Martillero Alfredo J. Gudiño.

Imp. $ 85 e) 10 al 20-4-92

O.P. Nº 87702 F. Nº 59221

Por: OSVALDO R. CELIZ

El 14 de abril de 1992 a las 18 hs. en calle Necochea Nº 330, ciudad y por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 3ra. Nominación en autos caratulados: "Quiebra de José Nioi Expte. Nº 90.935/88 remataré con la base de $ 38.283, a las 1/11 avas partes indivisas que le corresponden al fallido sobre el inmueble rural catastro 4738 —Orán— ubicado en el partido de San Andrés —denominada Finca Aguas Blancas— con un total de 12.000 Has. y le corresponden al fallido conforme antecedente de dominio: Fº 54 - Asiento 150 - Libro A de la Dirección Gral. de Inmuebles y registrada en libro de títulos Grales a Fº 357 - Asiento 378, desocupada con acceso por Frutícola El Tabacal y Escuadrón Nº 20 de Gendarmería de este punto y ruta Nac. 50 - Dista 20 kms. por vado hondo la mencionada propiedad apta para todo cultivo y explotación de Cedro - Lapacho etc. Límites al S. con Finca La Junta (Ingenio). Al Este c/Cerros de S. María - Al NO con la confluencia de los ríos El Naranjo y Santa María, posee riego. Condiciones: Seña 30%, saldo una vez aprobada la subasta con más la comisión del 10% todo en el acto y en efectivo. Visitar en horario hábil. Informes al suscripto. Necochea Nº 330, ciudad. Publicar 3 días. Osvaldo R. Céliz.

Imp. $ 51 e) 10 al 14-4-92

O. P. Nº 87694 F. Nº 59203

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Concesión Expte. Nº 11.332 Mina "La Provinciana" de Sal, Iones de Sulfato, Potasio, Magnesio. Boro y Litio y Concesión Expte. Nº 11.886 "Servidumbre de Campamento, Piletas y Pilas de Evaporación para las Minas "La Provinciana", "Víctor Ariel" y "Silvia Noemí".

El día 10-4-92 a las 19,30 Hs. en Corrientes 851 de esta ciudad, remataré con la base de $ 7.500 y en conjunto las sgtes. concesiones mineras: I) Concesión Expte. Nº 11.332. Mina "La Provinciana" de sal común (cloruro de sodio), iones de Sulfato, Potasio, Magnesio, Boro y Litio, ubicada en El Salar del Rincón, Dpto. Los Andes (Prov. Salta) distante a 45 kilómetros aprox. de la Estación F.N.G.B. Olacapato, por la ruta Nº 51 que va a Chile por el paso de Sico a 14 Kms. de Estación F.N.G.B. de Laguna Seca. Sup. 100 Has. Delimitación como PR, el Mojón "I" de Mina "Carolina" Expte. Nº 12.071, se mide 1.210,60 m. Az. 164º51' hasta PA; 1.300 m. Az. 254º51, hasta PP (Mojón LP1); 1200 m. Az. 164º51' hasta LP2; 150 m. Az. 254º51' hasta LP3; 571,42 m. Az. 164º 51' hasta LP4; 350 m. Az. 254º51' hasta LP5; 971,42 m. Az. 344º51 hasta LP6; 500 m. Az. 254º51' hasta LP7; (Punto 1 Mina Víctor Ariel) 400 m. Az. 344º51" hasta LP6; 500 m. Az. 254º 51' hasta LP7 (Punto 1 Mina Víctor Ariel); 400 m. Az. 344º51' hasta LP8; (P.2 Mina Silvia Noemí); 500 m. Az. 74º51' hasta LP9 (P1 Mina Silvia Noemí); 400 m. Az. 344º51' hasta LP10; 500 m. Az. 74º51' hasta el punto de partida, cerrando así la sup. de 100 ha. Acceso mediante 2 huellas hasta sector de piletas. Tiene labores consistentes en piletas de cristalización de salmueras en condiciones de ser trabajadas. Minas colindantes: las que dan sus titulos, sin vegetación ni agua dulce, está a 3.800 M.S.N.M.; Mensura efectuada a Fs. 37 a 47 y aprobada a Fs. 51 del Expte. Nº 11.332/81, tiene un canal (pileta principal de 9 m. de ancho x 150 m. de largo aprox., sin terminarse con un pórtico estructura de Hº p/ carga; otras 2 piletas laterales también de 9 m. de ancho aprox. sin terminarse, una cantidad importante de piletas de distintas medidas, con sal p/cosechar, todo en estado de abandono y 1 planta móvil p/carga a granel en estruct. de Hº sin terminarse ocupado por el demandado. II) Concesión Expte. Nº 11.886 "Servidumbre de Campamento", Piletas y Pilas de Evaporación para las Minas "La Provinciana" Expte. Nº 11.332 "Víctor Ariel" Expediente Nº 9.318 y "Silvia Noemí" Expte. Nº 9.314 respectivamente, consistente en la ocupación de 108 ha. 7500 m2., ubicada en el Salar del Rincón, Dpto. Los Andes, provincia de Salta, a aproximadamente 1.700 m. de mina "La Provinciana", Expte. 11.332 antes descripto, descripta conforme a las condiciones obrantes en el citado Expte., del Juzgado de Minas, siendo la constitución de la servidumbre sin cargo de indemnización. Edificaciones: tiene una casa "Alpina" de aprox. 7 x 9 m., c/paredes de adobe, p. cemento, T. de caños estructurales, aglomerados y chapas de zinc (a dos aguas), usado en su planta baja para oficinas, cocina, dos baños de primera, hogar a leña y con escalera de Hº caracol, en su primer piso tiene 4 dormitorios y 2 en su segun-

do piso (con piso y divisorio de machimbre), ocupado por el Sr. Luis A. Party, luego tiene un pabellón para personal casado en forma de L, de aprox. 50 x 23 m., con paredes de adobe, p. cemento, t. chapa de zinc, donde hay un comedor-cocina (14 m. largo), 4 Dptos. de 3 ambientes y 6 Dptos. de 2 ambientes c/u. Ocupación, 1 Dpto. ocupado por Lorenzo Lamas y Sra. como encargado otro ídem por Felipe y Lorenzo Martínez como inquilinos provisorios y otro Dpto. ocupado por personal de la Direcc. de Minería en préstamo. Luego tiene un pabellón para solteros con paredes de block, techos zinc, piso cemento y estruc. de caños rest. de aprox. 11 x 20 m. donde hay una sala de estar, 6 dormitorios y una galería. Todo desocupado. A continuación tiene una ampliación sin terminar en forma de L, con paredes de adobe (Alt. 2 m.), sin techos y destinado a patio, 2 baños, 8 dormitorios estar y pasillos. Luego hay un galpón parabólico estructurado de 30 x 12 m. aprox. montado con chapas especiales m/ Globe galvanizadas, tipo bombé, abulonadas, c/otras traslúcidas, mont. s/pared de 50 cm. de altura c/encadenado inferior, siendo sus frentes de adobe y con portones dobles corredizos de chapas y en su interior c/divisores de Hº y alambre tejido galv. y puertas de rejas. Además hay detrás del mismo 1 tanque para combustible de 4 x 1,50 m. aprox. s/bases de hormigón. Todo se remata conforme a los antecedentes obrados en Exptes. Nºs. 11.332 y 11.886 del Juzgado de Minas, quedando los adjudicatarios sujetos a la autorización a obtenerse de la Superintendencia Nacional de Fronteras y sujeto al cumplimiento de las reglamentaciones mineras vigentes, Condiciones: Seña 30% a cuenta en dinero efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de ley 5% a c/comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. Secret. Dra. Silvia Rivero en juicio contra Party S.A.C.I.M.A.C.I. s/Ejec. Expte. Nº B-21.444/91. Edictos 2 días Boletín Oficial y 3 p/diario El Tribuno. Nota: Los interesados deberán requerir información al Juzg. de Minas, Direcc. General de Minería a este Juzg. y/o al suscripto Martillero, quien cuenta con los antecedentes, croquis, fotos, etc. en horario comercial. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mart. Julio César Tejada, Corrientes Nº 851, Teléf. 230003, Salta (Cap.).

Imp. $ 132.- e) 9 y 10-4-92

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 87644 F. Nº 7280

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Cristina De Césaris de Dos Santos Freire, se hace saber que en los autos "Banco del Interior y Buenos Aires S.A. s/quiebra" (Expte. Nº 731 - año 1991), en fecha 17 de marzo de 1992 se ha dispuesto lo siguiente: "VISTO:... Considerando: ... Resuelvo: 1.— Establecer que los acreedores tendrán plazo hasta el día 5 de mayo de 1992 para presentar al síndico los pedidos de verificación así como los títulos pertinentes. 2.— Señalar el día 17 de junio de 1992 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los informes individuales de cada crédito. 3.— Fijar el día 10 de julio de 1992 o el día hábil inmediato siguiente si resultare inhábil, para la presentación del Informe General y establecer que el plazo para formular observaciones al informe (Art. 41 L.C.) será de diez días hábiles a partir de la fecha señalada anteriormente. 4.— Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación y de esta Provincia y en el diario de publicaciones legales de las provincias indicadas en la sentencia de fecha 16 de enero de 1992 y auto de fecha 20 de enero de 1992 y en diarios de circulación masiva en las jurisdicciones individualizadas en dichas resoluciones. Firmado: María Cristina De Césaris de Dos Santos Freire: Juez. Carlos Buzzani, secretario".

Edicto exento de reposiciones fiscales, gastos Art. 175 Ley Nº 19.551. Santa Fe, 23 de marzo de 1992.

Valor al Cobro $ 82,50.- e) 6 al 10-4-92

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 87684 F. Nº 59185

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa en los autos caratulados "Martínez de Choque Carlina Jacinta vs. Zarzuri Pedro Hipólito y otros "S/Embargo Preventivo - Sumario Cumplimiento de contrato-escrituración Daños y perjuicios - Expte. Nº A-99716/88, cita y emplaza a los Sres. Antolín Vargas, L. E. Nº 4.347.850 e Ignacia Gutiérrez de Vargas L.C. Nº 3.197.225 a hacer valer sus derechos en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designárseles un Defensor Oficial. Publíquese por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 19 de junio de 1991. — María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. $ 25,50 e) 9 al 13-4-92

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 87686 F. Nº 59189

SALTA FORESTAL S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1992, a horas 17 en las oficinas de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, sita en el Centro Cívico Grand Bourg - Salta para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos Extraordinarios

1. Consideración y Evaluación del Estado de situación económico-financiero de la Empresa y futuro inmediato de la misma, según Ley 19.550 (Art. 94 y siguientes) y Estatutos Sociales (Art. 18).

Asuntos Ordinarios

1. Consideración de las renuncias presentadas por los Sres. Directores y Síndico y consideración de su gestión.
2. Consideración de lo actuado por el Sr. Interventor y del cese de la Intervención.
3. Designación, en su caso, de Directores titulares y suplentes, y de Síndicos titulares y suplentes, de conformidad a las previsiones estatutarias.
4. Designación de los representantes de los dos únicos socios para firmar el acta.

Imp. $ 85.- e) 9-4 al 15-4-92

O.P. Nº 87660 F. Nº 59137

COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S.A.

FINCA URUNDEL

Convocatoria

"Convócase a los Sres. accionistas a asamblea ordinaria para el día 25 de abril de 1992, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en Finca Urundel, Prov. de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEL DEL DIA

1º) Consideración de la renuncia presentada por dos de los Sres. directores.

2º) Fijación y elección de nuevos directores, hasta completar el mandato de los renunciantes.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea".

El Directorio

Abel F. Nocetti
Presidente

Imp. $ 85 e) 7 al 13-4-92

O.P. Nº 87647 F. Nº 59122

CLINICA CORDOBA S.A.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de prescripciones legales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle Zuviría Nº 631 de esta ciudad, el día 24 de abril de 1992 a horas 15,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º Reconducción de la Sociedad por vencimiento término estatutario.

NOTA: Se comunica que el plazo para el depósito de las Acciones o Certificados de Entidad Bancaria donde conste el número de títulos, cantidad y clase de acciones en custodia, vence tres días antes de la realización de la Asamblea, debiendo hacerlo en la Sede Social de la Entidad en el horario de atención de 8,00 a 12,00 y 16,00 a 20,00 horas de lunes a viernes y de 8,00 a 11,00 horas los días sábados y hasta el día 20 de abril de 1992, inclusive.

EL DIRECTORIO

Dr. Carlos Villa González
Presidente

Imp. $ 85,00 e) 6 al 10-4-92

Sección GENERAL

FE DE ERRATA:

O.P. Nº 87700

De la edición del Boletín Oficial Nº 13.898 del 26 de marzo de 1992. Sección: Edicto de Mina - O.P. Nº 87413 - F. Nº 58855.

Se deja constancia que por error involuntario, no se publicó en el Boletín Oficial Nº 13.898 de fecha 26 de marzo de 1992, el aviso que al pie se detalla:

O.P. Nº 87413 F. Nº 58855

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233 y 235 del Código de Minería que Cresencio Casimiro, ha solicitado la Rectificación de Mensura de la Mina "Leoncia" de Sal, ubicada en el Dpto. Los Andes que tramita por Expte. Nº 13.533, la cual se determina de la siguiente manera: Se toma como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) el Mojón Nº 8 o "J" de la mina "Monchu I" - Expte. Nº 9604 del cual se mide 1.740 m. Az. 127º00'00" hasta el punto 1; luego se mide 800 m. Az. 90º00'00" hasta el punto 2; luego se mide 1.250 m. Az. 180º00'00" hasta el punto 3, luego se mide 800 m. Az. 270º00'00" hasta el punto

4 y finalmente 1.250 m. Az. 360º00"00" hasta el punto 1, cerrando de esta manera la superficie solicitada de aproximadamente 100 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 28 de febrero de 1992. Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $ 51 e) 18 y 26-3 y 7-4-92

LA DIRECCION

Sin cargo e) 10-4-92

RECAUDACION

O.P. Nº 87707

Saldo anterior	$ 34.316,19
Recaudación del día 9-4-92	$ 402,60
TOTAL	$ 34.718,79

AVISO

DE INTERES GENERAL

Se comunica a los señores avisadores, Organismos Oficiales y público en general, que con motivo de la desinfección de nuestro edificio, a realizarse el 15 del cte., con cese natural de actividades, los avisos a publicarse el día 20 deberán ser presentados con la debida antelación.

LA DIRECCION